

BASES LEGALES

“SORTEO TARJETA REGALO PRÉSTAMOS MATRÍCULA UNIVERSIDAD DE GRANADA”

UNICAJA BANCO, S.A, con CIF A-93139053 y sede social en Avenida Andalucía, 10-12, 29007, Málaga, (en adelante “Unicaja” o la “Entidad”) lanza la presente campaña promocional denominada **“Sorteo Tarjeta Regalo Préstamos Matrícula Universidad Granada”** (en adelante, “Promoción” o “Campaña”) que se registrará por las siguientes Bases Legales.

Primera. – CONDICIONES GENERALES

- **¿Cuál es el objetivo de la promoción?**

UNICAJA, con objeto de incentivar la contratación de préstamos matrícula Universidad de Granada por cualquiera de los canales habilitados al efecto (a saber: Banca Digital, oficina, cajero automático, contact center), lanza la presente promoción dirigida a todos aquellos clientes que, en su caso, contraten un préstamo matrícula durante el periodo que dura la promoción.

- **¿Qué se entiende por Préstamo Matrícula?**

Préstamo personal ofrecido a personas físicas clientes de la Entidad y sin necesidad de solicitud previa por parte del cliente. Para su aprobación, sujeta a criterio de la Entidad, no se requiere justificante de ingresos ni del destino de la inversión.

La formalización del préstamo queda sujeto a criterio de la Entidad que se reserva el derecho de no hacerlo efectivo si se produjere alguna circunstancia que modifique el nivel de riesgo atribuido.

- **¿En qué consiste el incentivo promocional?**

Con esta promoción se sortean 30 incentivos promocionales consistentes, cada uno de ellos, en una tarjeta regalo -emitida por Unicaja - con un importe de 100.- euros cada una.

El número de ganadores total es de 30.

- **Fecha de vigencia**

El periodo promocional comienza el día 4 de julio de 2024 y finaliza el día 3 de enero de 2025.

- **Ámbito territorial de la Promoción**

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

- **Fecha de celebración de los tres sorteos**

Los sorteos están previstos que se celebren los siguientes días:

1º Sorteo el 8 de octubre de 2024, se sortearán 15 tarjetas de 100 euros cada una.

2º Sorteo el 12 de noviembre de 2024, se sortearán 10 tarjetas de 100 euros cada una.

3º Sorteo el 9 de enero de 2025, se sortearán 5 tarjetas de 100 euros cada una.

SEGUNDA – A QUIÉN VA DIRIGIDA LA PROMOCIÓN

La promoción está destinada a las personas físicas, clientes de Unicaja, que a fecha de inicio de la Promoción sean mayores de 17 años, y cumplan los requisitos establecidos en la siguiente Base Legal.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellos clientes de Unicaja que, descritos en la Base Segunda, cumplan con todos los siguientes requisitos durante el periodo promocional:

1. Ser persona física mayor de 17 años y titular de un DNI/NIF español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.
3. Contratar por alguno de los canales habilitados para su contratación (Banca Digital, oficina, cajero, contact center) el préstamo matrícula Universidad de Granada ofertado, para poder formalizar el préstamo es necesario presentar la aceptación expresa a nombre del alumno por parte del Rectorado de la Universidad, este documento deberá ser presentado junto con la carta de pago (dos ejemplares) de dicha matrícula. Esta promoción queda restringida para operaciones de financiación igual o superior a 180€.

No obstante, su formalización queda sujeta a criterio de la Entidad.
No pueden participar en la presente promoción:

- Las personas que hayan intervenido en la organización de la misma, así como los empleados en activo tanto de Unicaja como de su Grupo de empresas.
- Las personas físicas que al inicio de la Promoción sean deudoras frente a Unicaja por cualquier cantidad vencida y exigible o mantengan alguna causa legal pendiente con la Entidad.
- Los participantes que realicen, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en la presente Promoción, así como tampoco aquellas que a la fecha de entrega del Incentivo promocional no mantengan con la Entidad algún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera.
- Los participantes que hayan amortizado, total o parcialmente, el préstamo contratado en el periodo promocional.

En el supuesto de que no existieran participantes que cumplan los requisitos anteriores, la Entidad podrá declarar desierta la Promoción.

CUARTA.- INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo promocional para cada uno de los 30 agraciados consistirá en la entrega de una tarjeta regalo con un importe de 100€ emitida por la entidad. En virtud de lo anterior, habrá 30 ganadores. Para ser merecedor del incentivo promocional, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

En previsión de situaciones como las descritas en la Base Tercera anterior, así como para el supuesto en que la Entidad no localice al ganador del incentivo promocional, éste no aceptase el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases, renuncie al incentivo promocional o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo de la promoción, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes en orden de extracción, según se define en estas Bases, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos exigidos en las presentes Bases para poder acceder al incentivo promocional.

En caso de agotarse los suplentes sin que el incentivo promocional sea asignado, este sorteo quedará desierto.

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del agraciado.

El ganador no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, pasando el incentivo promocional al suplente elegido a tal efecto. El incentivo promocional tendrá carácter personal e intransferible.

Si se rechazara el Premio, no se ofrecerá ningún otro alternativo.

Si alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del incentivo promocional, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

QUINTA.- MECANICA DE LOS TRES SORTEOS DE LA PROMOCIÓN

Los tres sorteos de la promoción se realizarán siguiendo la siguiente mecánica según se describe:

La Entidad elaborará un fichero informático que contendrá la relación numerada correlativamente de todos los clientes que cumplan con los requisitos para participar en los tres Sorteos, de manera que a cada Participante que conste en el fichero se le asignará una (1) participación en el Sorteo.

El primer Sorteo se realizará el día 8 de octubre de 2024, mediante el programa informático Easypromos que realiza sorteos de manera aleatoria. Esta herramienta generará quince (15) resultados, correspondiendo a los ganadores del incentivo promocional, y generará diez (10) suplentes.

El segundo sorteo se realizará el día 12 de noviembre de 2024, mediante el programa informático Easypromos que realiza sorteos de manera aleatoria. Esta herramienta generará diez (10) resultados, correspondiendo a los ganadores del incentivo promocional, y generará cinco (5) suplentes.

El tercer sorteo se realizará el día 9 de enero de 2025, mediante el programa informático Easypromos que realiza sorteos de manera aleatoria. Esta herramienta generará cinco (5) resultados, correspondiendo a los ganadores del incentivo promocional, y generará tres (3) suplentes.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoción y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo de la promoción, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Si el día del Sorteo el premiado no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases, el Incentivo promocional le será asignado al primer suplente.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Entidad no pudiera celebrarse el Sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en el día hábil inmediatamente posterior en que se haya subsanado el problema que hubiese impedido la celebración del Sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de Participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

La Entidad conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al Sorteo por un plazo de sesenta días (60) naturales a contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por cualquiera de ellos.

SEXTA.- COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos de los agraciados por parte de la Entidad y cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo de la promoción y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo de la promoción, se contactará desde la Entidad con cada uno los premiados según el sorteo de la promoción a través del email y/ o del teléfono existente en la base de datos de Unicaja Banco.

En la comunicación a los ganadores se les informa del premio obtenido, y se les adjunta el “Formulario de Aceptación del Premio”.

En caso de no poder contactar con el Premiado en un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha del Sorteo, el Incentivo promocional pasará a los suplentes en función de su orden de extracción en el Sorteo.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al ganador en los supuestos indicados en la Base Quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases con la única diferencia del inicio del plazo de cómputo de comunicación que será una vez la Entidad contacte con ellos para comunicarles que han resultado ganadores.

Asimismo, en el supuesto de que, por cualquier motivo, el Premiado no pudiera disfrutar del Incentivo promocional, no podrá transmitir o donar el mismo, pasando al suplente elegido al efecto.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

Los premios se remitirán a la Oficina del cliente agraciado. Para recibir el premio se identificará al ganador por el NIF, nombre y apellidos.

El premiado deberá firmar el documento de aceptación del premio en los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del premio, en el que se le informará de las implicaciones fiscales que de ello se pudieran derivar.

La entrega de la Tarjeta Regalo implica la firma del correspondiente Contrato de Tarjeta Regalo.

En el supuesto de no aceptación del premio por el ganador, Unicaja queda facultada para proceder a la entrega del premio al primer o sucesivo suplente. El plazo de comunicación al suplente se hará como máximo en los once (11) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo. El suplente queda sujeto al mismo plazo y condiciones de aceptación del premio.

La no aceptación expresa del premio en los plazos establecidos implica la renuncia del ganador, sin derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.

La tarjeta Regalo será personal e intransferible, no podrá ser sustituida por ningún otro, ni será objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el cliente serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

NOVENA.- FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DEPÓSITO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de la Entidad en cuanto la resolución de cualquier cuestión



derivada de la presente Promoción.

La Entidad se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Bases de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre informando adecuadamente de los cambios.

Los presentes Términos y Condiciones están a disposición de los clientes participantes en la web <https://www.unicajabanco.es/es/legales/tablon-de-anuncios> y en cualquiera de sus oficinas.

Málaga, 04 de julio de 2024.